

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 23 de febrero de 2024. En la fecha pasa a despacho del señor Juez indicando que mediante auto que data del 24 de octubre de 2022, se libró mandamiento de pago y se decretó la medida cautelar solicitada. Así mismo, una vez revisado el expediente, tenemos que, hasta la fecha, no se ha llevado a cabo la notificación de la parte pasiva, conforme lo establece el ordenamiento procesal civil.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
DEMANDADO: JOHAN ANTONIO SUAREZ DELGADO
RADICACIÓN: 2022-00108

Auto de sustanciación N°032

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** al apoderado de la parte ejecutante, para que en el término **perentorio de cinco (05) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal al demandado en aplicación a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, y a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, en lo pertinente., so pena de requerirlo por desistimiento tácito. Lo anterior teniendo en cuenta que el auto admisorio de la demanda se libró desde el 24 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4689bb48129b8a41f35ac03263e5c566dcfb8a77a1c772006934673503442ebb**

Documento generado en 23/02/2024 10:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>